Firmado digitalmente por MARTINEZ SILVA Laura Isabel FAU 20537630222 soft
Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2022 17:32:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 18 de Mayo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000181-2022-DGIA/MC

VISTO, los Informes N° 000119-2022-DLL/MC y N° 000122-2022-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales";

Que, el numeral 81.11 del artículo 81 del citado Reglamento, señala que la Dirección del Libro y la Lectura tiene como función, entre otras, capacitar y estimular a la persona que interviene en la creación, producción y difusión de los libros, contribuyendo así a la generación de empleo y al desarrollo de la industria editorial;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro dispone que el Estado promueve "el fortalecimiento de capacidades de los agentes de la actividad editorial e impulsa la especialización de sus agentes, así como la asociatividad, el diálogo y las buenas prácticas entre los mismos";

Que, en dicha línea, el Plan Operativo Institucional 2022 del Ministerio de Cultura contempla la implementación de acciones de capacitación para el desempeño profesional del sector artístico a cargo de la Dirección del Libro y la Lectura;

Que, mediante el Informe N° 000119-2022-DLL/MC la Dirección del Libro y la Lectura propone llevar a cabo el programa especializado en mediación de lectura y escritura de la cátedra de lectura, escritura y bibliotecas del Perú, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022, con el objetivo de contribuir, a través del estudio, la reflexión, y la investigación, a la formación de mediadores de lectura y escritura del Perú para la mejora y la trasformación de las prácticas de formación de lectores que estos mediadores desarrollan en diferentes contextos de país;

Que, mediante el Informe N° 000122-2022-DLL/MC la Dirección del Libro y la Lectura remite las bases de la "Convocatoria para la postulación al programa especializado en mediación de lectura y escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022", por lo que, teniendo en cuenta los objetivos señalados, y considerando que la convocatoria es pública y se encuentra alineada a la actividad

Firmado digitalmente por DOLORES CERNA Leonardo Arturo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2022 12:35:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **MKSPZHQ**

presupuestal 5005775, Capacitación para el desempeño profesional del sector artístico, corresponde su aprobación;

Con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la Lectura y promueve el Libro, y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, decreto supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la "Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022", que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección del Libro y la Lectura la conducción integral de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022", conforme a las Bases aprobadas mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación en el diario oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **MKSPZHQ**

CÁTEDRA
de lectura, escritura y bibliotecas del Perú

BASES Convocatoria para la postulación al

Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú

FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN:
Hasta las 16:30 horas
del lunes 20 de junio de 2022

POSTULACIÓN EN LÍNEA
http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados

PERÚ Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por DOLORES CERNA Leonardo Arturo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2022 11:31:55 -05:00

PERÚ Ministerio de Cultura

bnp biblioteca nacional del perú

CASA DE LA LITERATURA PERUANA

CERLALC

ÍNDICE

1. BASE LEGAL
2. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA DE LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ?
3. ¿A QUIÉNES SE DIRIGE LA CONVOCATORIA?
4. ¿QUIÉNES ORGANIZAN LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ?
5. ¿QUÉ BENEFICIOS OFRECE LA CONVOCATORIA?
6. ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA POSTULAR?
7. ¿QUÉ DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SON REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN VIRTUAL?
8. RESTRICCIONES
9. DEL JURADO
10. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA
11. ¿QUÉ FECHAS TIENE ESTA CONVOCATORIA?
12. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN
13. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
14. ¿QUÉ OBLIGACIONES ASUMEN LOS MEDIADORES DE LECTURA Y ESCRITURA QUE SON DECLARADOS SELECCIONADOS?
15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
16. GLOSARIO

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA DE LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ 2022

La Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú (en adelante, la Cátedra) es un trabajo interinstitucional de las tres principales instituciones estatales encargadas del fomento de la lectura y la escritura en el país: el Ministerio de Cultura, la Casa de la Literatura Peruana (MINEDU) y la Biblioteca Nacional del Perú (BNP). Asimismo, es promovida por el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), organismo internacional encargado de promover el libro y la lectura a nivel iberoamericano.

La Cátedra es un espacio académico que, desde un enfoque sociocultural, busca la formación flexible, heterogénea y versátil de temáticas y problemáticas relacionadas con la mediación de lectura y escritura, tanto en espacios convencionales como no convencionales. Además, se propone la integración de distintas disciplinas y profesiones que trabajan en la formación de nuevos espacios de enseñanza y divulgación dedicados a la mediación de lectura y escritura.

Entre sus líneas de trabajo, se encuentra el Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura (en adelante, el Programa), objeto de esta convocatoria, que busca contribuir a la formación teórica y práctica de los mediadores de lectura y escritura del país, para la mejora y la transformación de las prácticas y los programas de formación de lectores que se desarrollan en la escuela, las bibliotecas y los espacios no convencionales.

El Programa se desarrollará durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022 (del 22 de agosto al 13 de noviembre de 2022), bajo la modalidad de formación virtual, con un total de 104 horas, entre actividades sincrónicas y asincrónicas. Cabe señalar que las personas que participen en el Programa recibirán una constancia o certificado del CERLALC.

1. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, decreto supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.

- Ley N° 31253, Ley que regula el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; y normas modificatorias.

2. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA DE LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ?

Objetivo general:

La Cátedra tiene el propósito de contribuir a la formación de mediadores de lectura y escritura del Perú a través del estudio, la reflexión y la investigación. De esta manera, dichos mediadores podrán mejorar y transformar sus prácticas de formación de lectores en diferentes contextos del país. Es preciso señalar que la Cátedra tiene como horizonte la formación de lectores críticos, que encuentren en la palabra un recurso para el ejercicio de la libertad, el conocimiento de sí mismos y el respeto por la vida.

Objetivos específicos:

- Construir un sustrato conceptual, teórico y metodológico que contribuya a orientar las acciones institucionales y de la sociedad civil en torno al fomento de la lectura, la escritura y las bibliotecas en el Perú.

- Desarrollar procesos de formación dirigidos tanto a mediadores de lectura y escritura como a otros actores involucrados en el fomento de la lectura en el Perú.

- Fomentar la investigación y la divulgación de conocimiento en torno a la cultura escrita y a las bibliotecas en el país.

- Reflexionar sobre las transformaciones y el rol de la lectura, la escritura y la oralidad a lo largo del tiempo y en la actualidad.

- Reconocer el rol de la mediación de lectura y escritura en el contexto actual para el desarrollo sociocultural.

3. ¿A QUIÉNES SE DIRIGE LA CONVOCATORIA?

Se dirige a mediadores de lectura[1] que desarrollan su actividad en proyectos comunitarios de la sociedad civil (bibliotecas comunales, bibliotecas itinerantes, proyectos de fomento de lectura y escritura, espacios o salas de lectura gestionados por la sociedad civil y/o pertenecientes a la red de espacios de lectura coordinada por el Ministerio de Cultura, etc.) o que trabajan en una institución pública (bibliotecas públicas municipales o dependientes de la BNP, espacios de lectura gestionados por entidades del Estado, espacios o salas de lectura pertenecientes a la red de espacios de lectura coordinada por el Ministerio de Cultura, bibliotecas itinerantes o en espacios no convencionales, etc.), con experiencia no menor a un (1) año. En 2022, el Programa contará con 42 vacantes.

4. ¿QUIÉNES ORGANIZAN LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ?

La Cátedra se organiza gracias al trabajo conjunto del Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú y la Casa de la Literatura Peruana, que han constituido dos tipos de comités encargados de regular y aprobar las decisiones sobre el desarrollo de la Cátedra:

a. Comité directivo: directores y representantes directivos de cada una de las instituciones referidas. Sus funciones son tomar decisiones estratégicas, gestionar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos de la Cátedra, así como aprobar las actividades propuestas por el comité académico.

b. Comité académico: delegados técnicos de cada una de las instituciones referidas y especialistas invitados. Sus funciones son la formulación de contenidos, la gestión, el acompañamiento y la evaluación de propuestas académicas según los criterios y los lineamientos de la Cátedra.

5. ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENE EL PROGRAMA?

El Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura es la primera línea estratégica de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú. Su objetivo es contribuir a la formación de mediadores de lectura que se desempeñan en diversos contextos, de manera que sea posible mejorar y transformar las prácticas de formación de lectores en el país.

Se estructura sobre dos saberes fundamentales: por un lado, el saber teórico en torno a la lectura y la escritura como prácticas socioculturales y derechos sociales; por otro lado, la dimensión didáctica y metodológica, que permite diseñar acciones y programas de formación de lectores en diferentes ámbitos.

[1] Ver el glosario de la convocatoria en el numeral 16, literal h.

El Programa cuenta con la certificación de CERLALC y una plana docente de reconocido prestigio nacional e internacional.

Propuesta pedagógica del Programa

En 2022, la propuesta pedagógica del Programa se basa en el dictado de seis cursos obligatorios, que se realizarán en modalidad virtual, del 22 de agosto al 13 de noviembre de 2022, a través de las plataformas o herramientas digitales que el Programa indique. La malla curricular ha sido elaborada por el comité académico de la Cátedra y los cursos, que comprenden actividades sincrónicas y asincrónicas, se impartirán según el siguiente calendario:

CURSO	ACTIVIDAD ASINCRÓNICA	ACTIVIDAD SINCRÓNICA	CARGA HORARIA TOTAL
1. Taller introductorio. **Tomar la palabra I** Semanas 1 y 2: del 22 de agosto al 4 de septiembre	Lectura de textos de síntesis (1 hora de dedicación) Evaluación teórica (1 hora de desarrollo)	4 videoconferencias con docente, de 2 horas cada una 2 actividades prácticas en grupos, de 4 horas cada una	18 horas
2. Taller introductorio. **Tomar la palabra II: Taller de lectura de textos teóricos** Semanas 3 y 4: del 5 al 18 de septiembre	Lecturas previas (8 horas de dedicación) Evaluación teórica (2 horas de desarrollo)	4 actividades prácticas en grupos, de 2horas cada una	18 horas
3. Lectura, escritura y oralidad Semanas 5 y 6: Del 19 de septiembre al 2 de octubre	Lecturas previas (4 horas de dedicación) Evaluación teórica (2 horas de desarrollo)	2 videoconferencias con docente, de 2horas cada una 1 actividad práctica en grupos, de 4horas	14 horas
4. Cultura del libro: de la tableta de arcilla a la tableta digital Semanas 7 y 8: del 3 al 16 de octubre	Lecturas previas (4 horas de dedicación) Evaluación teórica (2 horas de desarrollo)	2 videoconferencias con docente, de 2horas cada una 2 actividades prácticas en grupos, de 4horas cada una	18 horas
5. Bibliotecas y espacios contemporáneos de acceso a la lectura Semanas 9 y 10: del 17 al 30 de octubre	Lecturas previas (4 horas de dedicación) Evaluación teórica (2 horas de desarrollo)	2 videoconferencias con docente, de 2horas cada una 2 actividades prácticas en grupos, de 4horas cada una	18 horas
6. Didáctica de la mediación lectora: la conversación literaria Semanas 11 y 12: del 31 de octubre al 13 de noviembre	Lecturas previas (4 horas de dedicación) Evaluación (4 horas de desarrollo)	2 talleres con docente, de 2 horas cadauno 2 actividades prácticas en grupos, de 3horas cada una	18 horas

Ejecución del programa

a. El desarrollo de los cursos se realizará del 22 de agosto al 13 de noviembre de 2022.
b. La entrega de los trabajos finales se realizará el 28 de noviembre de 2022.

Sistema de evaluación

Para facilitar el aprendizaje y evaluación de los alumnos, se contará con la participación de los acompañantes pedagógicos, quienes estarán a cargo de realizar el seguimiento y brindar apoyo a los estudiantes.

Durante el proceso de dictado del Programa, la evaluación será permanente. Con este fin, se utilizarán tres herramientas de evaluación formativa que evidenciarán el progreso de cada participante y que se detallan en el cuadro siguiente.

Herramienta de evaluación	Porcentaje en la evaluación
Actividades prácticas	40%
Evaluación teórica	20%
Trabajo final	40%

La evaluación final del Programa se hará sobre el siguiente trabajo: la elaboración de una o varias sesiones de mediación, en el marco del proyecto en que interviene el estudiante participante.

6. ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA POSTULAR?

Pueden postular las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Ser peruano con DNI o extranjero con residencia en el Perú, sustentada con Carné de Extranjería (CE) o Permiso Temporal de Permanencia (PTP).
b. Ser mayor de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación.
c. Asegurar conectividad, acceso a internet y a un correo electrónico Gmail.
d. Encontrarse realizando actividades vinculadas a la formación de lectores, como también al acceso al libro y la lectura, al momento de la postulación, ya sea en proyectos comunitarios de la sociedad civil[2] o en instituciones públicas[3], con una experiencia no menor a un (1) año.

[2] Bibliotecas comunales, bibliotecas itinerantes, proyectos de fomento de lectura y escritura, espacios o salas de lectura gestionados por la sociedad civil y/o pertenecientes a la red de espacios de lectura coordinada por el Ministerio de Cultura, etc.
[3] Bibliotecas públicas municipales o dependientes de la BNP, espacios de lectura gestionados por entidades del Estado, espacios o salas de lectura pertenecientes a la red de espacios de lectura coordinada por el Ministerio de Cultura, bibliotecas itinerantes o en espacios no convencionales, etc.

e. El postulante no deberá encontrarse entre las restricciones del numeral 8 de las presentes bases.

7. ¿QUÉ DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SON REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN VIRTUAL?

El postulante debe completar todos los campos y las secciones del formulario de inscripción virtual y adjuntar los siguientes documentos obligatorios:

a. En caso de postular en calidad de extranjero residente en el Perú, se deberá adjuntar copia simple del CE o del PTP.
b. Currículum vitae documentado que incluya el detalle y el sustento de su experiencia en fomento de la lectura y/o escritura, la cual deberá ser como mínimo de un (1) año. Es necesario adjuntar en el CV los documentos que acrediten o sustenten la experiencia del trabajo relacionada al fomento de la lectura y/o escritura y su vinculación con la comunidad. Pueden ser constancias, certificados, diplomas, contratos, órdenes de servicio, evidencias de actividades, fotos, capturas de pantalla, entre otros.
c. Reseña sobre la actividad de fomento de la lectura y/o escritura en desarrollo en su biblioteca o espacio de lectura, que incluya los datos y la trayectoria de la institución pública o del proyecto comunitario de la sociedad civil en el que se desempeña. Se sugiere describir el lugar, el contexto, los objetivos, las características socioculturales del grupo al que se dirigen las actividades de fomento a la lectura, así como el impacto cuantitativo y cualitativo de la actividad y sus principales logros a la fecha.
d. Evidencias (fotografías, constancias, recortes de prensa, entre otros) sobre el proyecto o la actividad de fomento de la lectura del que forma parte actualmente.
e. Carta de motivación personal para postular al Programa (500 palabras en Word, cuerpo 11).
f. Documento que acredite que actualmente realiza actividades en una institución pública o en un proyecto comunitario de la sociedad civil (carta de presentación de la institución o del proyecto comunitario, boleta u orden de servicio). En el caso de que el postulante lidere o sea el fundador del proyecto, debe acreditarlo con una declaración jurada simple.

8. RESTRICCIONES

No podrán postular las personas que:

a. Sean cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de los servidores de la Dirección del Libro y la Lectura (DLL).
b. Hayan participado anteriormente en el Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú (años 2018, 2019, 2020 o 2021).
c. Mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de ediciones

anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura, el mismo que haya sido notificado por oficio o carta (no resuelto a la fecha de la postulación). Cabe señalar que dichas obligaciones se encuentran estipuladas en el acta de compromiso de los estímulos mencionados.

d. Se encuentren inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) o en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).

9. DEL JURADO

Los miembros del jurado son un ente autónomo y son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas.

Para la elección de los miembros del jurado se toma en cuenta lo estipulado en el documento denominado “Criterios para la elección de miembros del jurado evaluador de postulaciones al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú”, que es aprobado mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA).

Habiendo tomando en cuenta lo estipulado en el referido documento, para la conformación del jurado, la DLL emite un informe sustentando su propuesta a la DGIA. En base a ello, la DGIA emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del jurado, la cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Publicada la citada resolución de designación, el jurado debe instalarse, elegir a su presidente(a) y a su secretario(a), y emitir el acta de instalación de jurado.
Asimismo, la instalación contará con la participación de un representante del Ministerio de Cultura quien comunicará los aspectos técnicos y legales de las bases y, de ser el caso, absolverá las dudas y consultas de los miembros del jurado. La emisión de la resolución de designación y la instalación del jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación y calificación de las postulaciones aptas. Además, el jurado emite el acta de evaluación final, en la cual elige a los seleccionados conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases.

El jurado evalúa las postulaciones declaradas aptas de acuerdo a los siguientes criterios y prioridades:

a. La pertinencia de las actividades de mediación que desempeña el postulante en el fomento de la lectura y la escritura dentro de su institución y/o proyecto comunitario de la sociedad civil.
b. La vigencia y/o trayectoria del proyecto o actividad de fomento de la lectura, así como la trayectoria de la institución o del proyecto comunitario de la sociedad civil que lo alberga.

c. La relevancia del proyecto o actividad de fomento de la lectura en relación con las especificidades y necesidades de su contexto, y el impacto en su comunidad.
d. La atención a grupos culturalmente diversos y/o en situación de vulnerabilidad, como también en lugares donde la oferta cultural sea limitada.
e. La sustentación de la motivación personal para postular al Programa expresada en la carta del numeral 7, literal e.
f. Se prioriza al postulante que trabaja en bibliotecas u otros espacios de lectura de regiones distintas a Lima Metropolitana.
g. Se prioriza al postulante que no cuenta con formación o estudios previos en temas de mediación de lectura y/o escritura.
h. Se procura seleccionar diversos tipos y lugares de intervención (tipos de bibliotecas o espacios de lectura, modelos de gestión, tipos de servicios y/o espacios donde la oferta cultural sea limitada). Asimismo, se procura que las vacantes sean equitativas entre los postulantes que trabajan en instituciones públicas y los que desarrollan sus actividades en proyectos comunitarios de la sociedad civil.

10. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la presente convocatoria comprende las siguientes etapas:

- Convocatoria pública (ver numeral 10.1.)
- Presentación de postulaciones (ver numeral 10.2.)
- Revisión de las postulaciones (ver numeral 10.4.)
- Evaluación de postulaciones aptas por parte del jurado (ver numeral 10.5.)
- Declaración de seleccionados (ver numeral 10.6.)

10.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al Programa conforme al cronograma consignado en el numeral 11.

10.2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La postulación es gratuita y se realiza únicamente en línea. Para ello, es necesario completar y adjuntar la información solicitada a través de la plataforma virtual de trámite del Ministerio de Cultura (http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados).

El postulante debe registrarse con un usuario (número de DNI, CE o PTP) y una contraseña en la plataforma virtual de trámite del Ministerio de Cultura, después de lo cual debe permanecer atento al estado de la postulación.

Los postulantes que ya se encuentren registrados con usuario (creado con el número de DNI o CE) y contraseña –por haber participado anteriormente en

concursos y/o convocatorias del Ministerio de Cultura– deben utilizar los mismos datos para ingresar a la plataforma.

La postulación implica completar debidamente el formulario de inscripción virtual y adjuntar los documentos obligatorios solicitados en el numeral 7 de las presentes bases. El formulario tiene carácter de declaración jurada.

Una vez completada y enviada la postulación, el sistema emite una constancia al correo electrónico del usuario, la cual indica la fecha y la hora de envío correspondiente, entre otros datos. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad.

La plataforma virtual de trámite del Ministerio de Cultura no recibirá postulaciones pasadas las 16:30 horas (huso horario de la República del Perú), de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrarse con la debida antelación, ya que la plataforma referida es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a la presente convocatoria implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases y sus anexos integrantes. Las postulaciones que adjunten documentos obligatorios “en blanco” se consideran postulaciones no recibidas.

10.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Los postulantes deben cumplir con todos los requisitos, llenar todos los campos y secciones del formulario de inscripción virtual y adjuntar en la plataforma virtual de trámite del Ministerio de Cultura todos los documentos requeridos en los numerales 6 y 7.

10.4. REVISIÓN DE LAS POSTULACIONES

a) La DLL verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante. Asimismo, revisa el correcto uso de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual.
b) Si el postulante no cumple con los puntos requeridos, su postulación es observada, por única vez, para que sea subsanada dentro del plazo otorgado.
c) La DLL notifica las observaciones realizadas a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites asignada al postulante. La notificación no se da a conocer por ningún otro medio.
d) La notificación se considera válidamente efectuada cuando el Ministerio de Cultura la deposita en la casilla electrónica asignada al postulante.
e) La presentación de los documentos y/o la información requeridos para la subsanación respectiva se realiza, únicamente, a través de la plataforma virtual de trámites, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles,

computados a partir del día siguiente de la notificación y solo hasta las 16:30 horas del último día de dicho plazo. Esta será la única oportunidad para que el postulante subsane las observaciones encontradas.

f) En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida en la notificación de observaciones durante el proceso de subsanación. De presentar información no requerida, esta será procesada como no presentada.

g) En caso de no subsanar las observaciones en el plazo establecido, incumplir con subsanar lo solicitado en la observación o no utilizar el medio establecido para el envío de la subsanación, se procede a excluir al postulante de la presente convocatoria. Esta exclusión se formaliza a través de una Resolución Directoral de la DLL, la cual es notificada al postulante a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura.

h) Una vez culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la DLL emite la Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del jurado. Dicha resolución es notificada a los postulantes involucrados a través de la plataforma virtual de trámites y publicada en el portal institucional.

10.5. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES APTAS POR PARTE DEL JURADO

Los miembros del jurado son los encargados de evaluar el contenido y la sustentación de las postulaciones declaradas aptas, según los criterios de evaluación señalados en el numeral 9 de las presentes bases.

Luego de la evaluación de las postulaciones declaradas aptas, el jurado emite un acta de evaluación final debidamente suscrita por todos sus miembros, la cual consigna los postulantes que deben ser declarados seleccionados.

Asimismo, el acta de evaluación final puede consignar, en orden de prioridad, los postulantes que podrían ser seleccionados por la DLL en el supuesto de que un participante seleccionado desista de su participación.

Cabe señalar que el fallo del jurado es inapelable.

10.6. DECLARACIÓN DE SELECCIONADOS

En base al acta de evaluación final del jurado y al informe emitido por la DLL, la DGIA emite la Resolución Directoral que declara a los seleccionados de la presente convocatoria, la misma que será publicada oportunamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura.
Asimismo, la resolución referida es notificada a los seleccionados a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura.

En caso de incumplimiento de las presentes bases y de la normativa vigente

por parte del seleccionado, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de excluir de la participación del Programa. Dicha decisión se notifica al seleccionado en un plazo razonable, luego de producido el hecho o los hechos que constituyen materia de incumplimiento.

11. ¿QUÉ FECHAS TIENE ESTA CONVOCATORIA?

El presente cronograma puede ser modificado en cualquiera de sus extremos a través de un comunicado en el portal web del Ministerio de Cultura.

Cronograma de convocatoria Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022	
Convocatoria pública	23 de mayo
Apertura del sistema en línea	23 de mayo
Inscripción de las postulaciones	Del 23 de mayo al 20 de junio
Revisión de las postulaciones	Del 21 de junio al 5 de julio
Evaluación y calificación de las postulaciones aptas	Del 6 de julio al 04 de agosto
Declaración de seleccionados	5 de agosto

12. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

La DLL realiza el seguimiento y la supervisión de los documentos que contienen el expediente de postulación. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, la información o la documentación presentada por el postulante, el Ministerio de Cultura considera no satisfechas las obligaciones descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas correspondientes. Además, si la conductase adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta se debe comunicar a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal como lo establece el numeral 34.3, del artículo 34, del Texto Único Ordenado (TUO) correspondiente a la Ley N° 27444, sin perjuicio de considerar las acciones civiles y administrativas que correspondan.

13. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria, se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

14. ¿QUÉ OBLIGACIONES ASUMEN LOS MEDIADORES EN CASO DE SER DECLARADOS SELECCIONADOS?

Los seleccionados se comprometen a lo siguiente:

1. Asegurar conectividad, dispositivos adecuados para llevar el curso y conocimientos básicos en entornos digitales.
2. Asistir a todas las clases y actividades durante el tiempo que dure el Programa.
3. Cumplir con las evaluaciones propuestas en el plazo previsto.
4. Si el postulante no puede cumplir con algunas de las condiciones expuestas, debe notificarlo con anticipación, ya que se le podría negar el certificado o la constancia.

15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En todo lo que no esté previsto en las presentes bases, resulta aplicable la normativa consignada en el primer numeral de las bases para resguardar los fines de la convocatoria.
2. Las fechas establecidas en el numeral 11, dedicado al cronograma de convocatoria al Programa, podrán ser modificadas a través de un comunicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura (https://www.gob.pe/institucion/cultura/campañas/8938-catedra-de-lectura-escritura-y-bibliotecas-del-peru-2022?token=PGZaiZdKPCOZdiwSU9reY7qpe3AiidEhmjGtprtgvsM) y a través de la casilla electrónica de los postulantes.
3. Las situaciones no contempladas en estas bases serán resueltas por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.

16. GLOSARIO

Para fines de las presentes bases, definimos los siguientes conceptos:

a) Bibliotecas comunales: son espacios habilitados por la comunidad, como alternativa de cambio, participación y desarrollo social, con el objetivo de poner a su alcance material de lectura y actividades de mediación de lectura y escritura de acuerdo a las necesidades culturales y de información de los vecinos y habitantes del sector, generando así el encuentro y la convivencia de una población que históricamente ha tenido limitado acceso a la información, a la cultura y a la educación.

b) Bibliotecas dependientes de la Biblioteca Nacional del Perú: son bibliotecas gestionadas por la BNP (Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública de la BNP).

c) Bibliotecas itinerantes: son proyectos para el acceso al libro y el fomento de la lectura y la escritura que se trasladan a diferentes lugares circulando sus

colecciones y servicios bibliotecarios, especialmente, a poblaciones distantes o que por diversas razones no pueden acceder físicamente a la biblioteca; así como en lugares donde no es viable el establecimiento de un servicio fijo, la población se encuentra dispersa o tiene una alta movilidad. Por ejemplo, biciteca, bibliobici, bibliomóvil, biblioburro, bibliomoto, entre otros.

d) Biblioteca pública: institución cultural de gestión estatal, de acceso irrestricto[4], dedicada a brindar servicios bibliotecarios de información, lectura e investigación, a partir de la organización técnica de colecciones bibliográficas y documentales en soporte físico, electrónico, digital y otros. Asimismo, preserva el patrimonio cultural bibliográfico, contribuyendo a su incremento y difusión.

e) Casilla electrónica del Ministerio de Cultura: es el espacio virtual donde se depositarán las notificaciones de observaciones a subsanar, documentos oficiales y/o resoluciones emitidas por el Ministerio de Cultura para mantener comunicación con el postulante o seleccionado.

f) Documento en blanco: se considera que un documento está "en blanco" si está vacío o si contiene solo algunos caracteres y/o palabras que no respondan ni reflejen lo solicitado en las bases de la presente convocatoria. Colocar una sola palabra o una serie de palabras inconexas también será considerado "en blanco".

g) Espacios de lectura no convencionales: son ambientes para el acceso al libro y el fomento de la lectura y la escritura ubicados en lugares diferentes a la biblioteca o la escuela. Constituyen alternativas importantes para diversificar las prácticas de fomento de la lectura y la escritura, y las condiciones de circulación de materiales escritos. Por ejemplo: estaciones de tren, paraderos de bus, parques, hospitales, centros comerciales, o mercados, entre otros.

Mediador(a) de la lectura: es una persona que asume la función de puente entre el libro y el lector. El mediador se encarga de diseñar y desarrollar estrategias para potenciar y facilitar el acceso, la lectura y la apropiación del libro, el producto editorial afín, entre otros contenidos y soportes textuales por parte de los individuos y las comunidades. Ello, con el fin de promover el desarrollo de escenarios, experiencias y prácticas de lectura que permitan fortalecer los vínculosafectivos, fomentar el hábito lector y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

---

[4] De acceso libre para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social

INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 Anexo: 2652

Correo electrónico: perulee@cultura.gob.pe

LA POSTULACIÓN ES EN LÍNEA

Formulario de postulación 2022

Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú

(*) Obligatorio

A. Datos generales

1. Nombres y apellidos completos de la persona que responde el formulario*
   Ejemplo: Juan Gabriel Pérez Flores. Por favor, usa mayúsculas y minúsculas

Respuesta

2. Documento de identificación nacional*

Categorías	Marca una sola opción
a. DNI	
b. Carné de extranjería	
c. Permiso Temporal de Permanencia (PTP)	

Número del documento de identidad* | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

3. Sexo*

Categorías	Marca
a. Mujer	
b. Hombre	

4. Género*

Categorías	Marca
a. Femenino	
b. Masculino	
c. Otro. Especificar: _____	

5. Fecha de nacimiento*

Por favor, ubicar primero el año, luego el mes y finalmente, el día. Ejemplo: 05/03/1987

Día		Mes		Año			

6. Por tus costumbres y tus antepasados, ¿tú te sientes o consideras…? *

Opciones de respuesta	Marca una sola opción
1-Quechua	
2-Aimara	
3-Nativo o indígena de la Amazonía	
4-Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario	
5-Negro, moreno, zambo, mulato / pueblo afroperuano o afrodescendiente	
6-Nikkei	
7-Tusán	
8-Blanco	
9-Mestizo	
10-Otro	
11-No sabe/No responde	

7. Departamento del domicilio*

Por favor usa mayúsculas y minúsculas. Ejemplo: Tacna.

Respuesta

8. Provincia del domicilio*

Por favor, usa mayúsculas y minúsculas. Ejemplo: Tacna.

Respuesta

9. Distrito del domicilio*

Por favor, usa mayúsculas y minúsculas. Ejemplo: Tacna.

Respuesta

10. Teléfono 1*

Favor llenar la información en los respectivos recuadros, así:
Ejemplos: Móvil o celular 977844112 / En el caso del teléfono fijo va con prefijo 65 231072

1	2	3	4	5	6	7	8	9

11. Teléfono 2

Favor llenar la información en los respectivos recuadros, así:
Móvil o celular 977844112 / En el caso del teléfono fijo va con prefijo 65 231072

1	2	3	4	5	6	7	8	9

12. Correo electrónico*

Por favor, consigna un correo @gmail.com necesariamente, tal como se indica en las Bases. Ejemplo: correo@gmail.com

Respuesta

B. Formación y actividades laborales

13. ¿Cuál es tu nivel educativo alcanzado? *

Opciones de respuesta	Marca una sola opción	Continúa en…
a-Sin nivel		**Pasa a pregunta N° 15**
b-Inicial		
c-Primaria incompleta		
d-Primaria completa		
e-Secundaria incompleta		
f-Secundaria completa		
g-Superior no universitaria incompleta		**Pasa a la pregunta N° 14**
h-Superior no universitaria completa		
i-Superior universitaria incompleta		
j-Superior universitaria completa		
k-Maestría		**Pasa a pregunta N° 15**
l-Doctorado		
m-Básica especial		

14. De acuerdo con tu nivel educativo alcanzado en el rango superior, ¿cuál es el título mayor obtenido universitario o no universitario? *

Por favor usa mayúsculas y minúsculas. Ejemplo: Bachiller en Administración, Licenciada en Matemáticas, Técnico en educación.

Respuesta

15. ¿Cuál es tu ocupación económica principal actual?*

Nota: Como ocupación económica principal nos referimos a la ocupación que es fuente principal de ingresos
Por favor usa mayúsculas y minúsculas.
Ejemplo: Analista en gestión humana, Docente, especialista en gestión de datos, administrativo, bibliotecario, gestor de lectura.

Respuesta

16. Nombre y/o razón social de la organización y/o institución en la que realizas tu ocupación económica principal*

Indica el nombre exacto de la organización y/o institución. Por favor, usa mayúsculas y minúsculas.
Ejemplos:
Organización Social Inti Raymi
Institución Educativa Los Geranios
Instituto Nacional Penitenciario
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Respuesta

17. Rol o cargo que tienes en la organización y/o institución*

Por favor usa mayúsculas y minúsculas.
Ejemplo:
Coordinador/a
Encargado/a de…
Responsable de…

Respuesta

18. ¿Desempeñas actividades vinculadas a la formación de lectores y al acceso al libro y la lectura?*

Respuesta	Marca por favor una sola opción	
Sí		**Pasa a la pregunta N° 19**
No		**Pasa a la pregunta N° 20**

19. Título y/o nombre de las actividades o proyecto en el que participas*

Por favor, usa mayúsculas y minúsculas. Ejemplo: Club de lectura en el espacio de Lectura "Las Margaritas"

Respuesta

20. ¿Cuántos años de experiencia tienes en el desempeño de acciones vinculadas a la formación de lectores y al acceso al libro y la lectura? *

1 2

21. ¿En qué tipo de institución o proyecto constituido de fomento de la lectura trabajas? * Marca una opción de entre las siguientes.

Respuesta	Marca por favor una sola opción
En una institución pública (del Estado)	
En un proyecto comunitario de la sociedad civil	

22. ¿Cuál es el nombre de la institución o proyecto de fomento de la lectura constituido en el que trabajas? *

Respuesta

23. ¿Has recibido formación previa en temas relacionados con la mediación lectora? *

Respuesta	Marca por favor una sola opción
Sí	
No	

Si tu respuesta es afirmativa, detalla a continuación:*

Mencione máximo tres cursos/talleres/seminarios

Nombre del curso/taller/seminario	Institución que organiza	Duración (horas)	Año de realización

C. Acceso a internet y manejo de software

24. ¿Tienes acceso permanente a Internet? *

Respuesta	Marca por favor una sola opción
Sí	
No	

25. Nivel de dominio de programas*

Marca una sola opción por cada fila/categoría

Categorías	Nivel de dominio			
	Ninguno	Básico	Medio	Avanzado
a-Manejo de herramientas de Office (Word, Excel, Power Point, etc.)				
b-Redes sociales (Facebook, Instagram, Youtube)				
c-Programas de videollamadas y reuniones virtuales (Zoom, Meet, etc)				
d-Herramientas de Google (Gmail, Drive, Docs)				
e-Otros servicios de correo electrónico				
f-Manejo de programas para la realización de videos y audios				

26. Documentos obligatorios requeridos para la postulación virtual*

Categorías	Botón para adjuntar documentación
Currículum vitae documentado que incluya el detalle y el sustento de su experiencia en fomento de la lectura y/o escritura, la cual deberá ser como mínimo de un (1) año. Es necesario adjuntar en el CV los documentos que acrediten o sustenten la experiencia del trabajo relacionada al fomento de la lectura y/o escritura y su vinculación con la comunidad. Pueden ser constancias, certificados, diplomas, contratos, órdenes de servicio, evidencias de actividades, fotos, capturas de pantalla, entre otros.	Seleccionar Word o PDF
Reseña sobre la actividad de fomento de la lectura y/o escritura en desarrollo en su biblioteca o espacio de lectura, que incluya los datos y la trayectoria de la institución pública o del proyecto comunitario de la sociedad civil en el que se desempeña. Además, debe describir el lugar, el contexto, los objetivos, las características socioculturales del grupo al que se dirigen las actividades de fomento a la lectura, así como el impacto cuantitativo y cualitativo de las actividades y sus principales logros a la fecha. **(En la sección Campañas del portal web del Ministerio, donde aparecerán todos los documentos asociados a esta convocatoria, incluiremos un modelo de reseña sobre la actividad de fomento de lectura y/o escritura en desarrollo)**	Seleccionar Word o PDF
Carta de motivación personal para postular al Programa (500 palabras en Word, cuerpo 11).	Seleccionar Word

Documento que acredite que actualmente trabaja en institución pública o proyecto comunitario de la sociedad civil en el que desarrolla sus actividades (carta de presentación de la institución o proyecto constituido, boleta u orden de servicio). **(En la sección Campañas del portal web del Ministerio, donde aparecerán todos los documentos asociados a esta convocatoria, incluiremos un modelo de declaración jurada)**	Seleccionar PDF o JPG
Evidencias (fotografías, constancias, recortes de prensa, entre otros) sobre el proyecto o actividad de fomento de la lectura del que forma parte.	Agregar